

que en respuesta de lo que se le ha escrito el mismo dia ocho de
gura tendra presente para balarse de los gemidos de los
dentas. en las ocasiones que se ofrescan y enteras de la in-
terno de la uena de los omocantias a caxdo se pongan p^o p^oxi-
tro =

Sobre obligacion
Carnes =

Swedenia en mismo acordaron que los oblig^o de cañ^o de la medicina
teno ha uenientos Novillo alguno por el mes de Mayo de
este año y ha uen con rumbo de matar los que acausaron
de Mayo Junio Julio y Agosto, se les conceda el permiso para
que puedan matar en el espacio mes de Septiembre en Novillo en
cada semana conforme p^oxiencia de la ^{ra} de la uena, con calidad
de que se matasen en en cada mes de semana se les den un
denro: y que la ^{ra} de la uena pueda probarse en el mes de oct
p^oxiencia en attendon de la ^{ra} de la uena sea a causa de estar
el campo de copano ha uen Novillo y se expere medicina de la gracia
de Dios Novera con brevedad con lo que acauso el aumento de fri-
no de uenia de p^oxi y los de mas ^{ra} de la uena y se les den
el ^{no} =

Miguel Jph de
Lano y Zumalac

Ante m^o
Cruzada Baraja

En la Sala de Auntes de la ^{ra} de la uena de Novera
de sep^o de mil seiscientos y noventa y uno, se juntaron el mismo
y con rumbo lo uenidos Miguel Jph de Lano y Zumalac de
y Jeroaldinatio de la ^{ra} de la uena en la uencia de la Propietario y
p^oxiencia de la uena, Miguel de la uena de la uena de la uena
Indico. Pro xra. Miguel Jph de Lano y Zumalac de Lili y Juan

El Sr. D. Juan de Arcego en el qual que entorvenos ¹ ⁸² ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰

Sobre que se redima
 el censo de la capilla
 de Lasa

Memorial de
 Martin Jaime

Sumario valido en
 Memoria de D. Martin Jaime que le da un tanto y su
 tenor es como sigue

Señor = D. Martin Jaime; con elosy ventam^{to} que
 V. S. puede contemplar quome causa de traucame de expedir de
 V. S. por no poder vivir a V. S. contra promptitud y puntualidad
 que se merece por mi abamada edad y Hes: Digo que e resuelto re
 tomar me arrouir ami Pau porque quederrn familia en xelos
 suas y por que me beo impositivaxo a ninguno de N. duntad a
 servir a N. por lo que he de merecer me conceda supexmno y pue
 providencia buscar medico que es nua a V. S. ofacion om en
 el muerin conaruar a ninguno del trabaxo que V. S. conoce

